

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. IMP PAT 2018-00868.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 181 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021.

A costa de la parte interesada, por secretaría expídase copia auténtica de lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito remitido vía correo electrónico el día 4 de julio de 2020.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandada, señora DIANA LORENA OLIVEROS VARGAS en escritos presentados vía correo electrónico los días 25 de septiembre del año pasado y 13 de mayo del cursante año, y dado que al mismo le fue otorgado poder expreso por su poderdante para recibir y cobrar; por secretaría verifíquese la existencia del título correspondiente a las costas fijadas en la sentencia y de ser así ordénese su pago al apoderado de la demandada, Dr. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ VERA, teniendo en cuenta para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, realizando el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dicho título, a fin de que sea cobrado por el interesado en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f803e6ce861485b281947a3b30e06023f3bb4c7aed3e1105095322bbc735924a

Documento generado en 14/10/2021 04:19:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>